

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14641.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4731-S-1991 y la Ordenanza N° 5243; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5243, promulgada por Decreto N° 2420/1991, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-4670/1991.

Que mediante Decreto N° 1513/1994 se adjudicó en venta al señor Carlos Raúl Pérez Vega, DNI N° 92.825.455, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1839-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de 185,29m² (ciento ochenta y cinco con veintinueve metros cuadrados).

Que, asimismo, se suscribió el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el señor Carlos Pérez Vega.

Que el artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que el precio de la venta será establecido de acuerdo a valores que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que el señor Carlos Pérez Vega luego de ser notificado formalmente del precio de venta, expresa su voluntad de pago, solicitando una cuota acorde a sus ingresos.

Que consta en las actuaciones Informe de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que la titularidad del inmueble es de la Municipalidad de Neuquén.

Que posteriormente obra informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un análisis detallado de la situación socioeconómica sugiere adecuar por vía de excepción el pago de la tierra a valor fiscal, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la Ordenanza N° 10886.

Que se incorporó reporte catastral en el cual se establece el valor fiscal vigente de la tierra.

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que excepcionalmente por ordenanza podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén (T.T.P.N.), cuando razones de utilidad pública, necesidad socioeconómica o habitacional así lo justifiquen.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 097/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 del día 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1839-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de 185,29m² (ciento ochenta y cinco con veintinueve metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2318-4670/1991, cuya adjudicación en venta fuera otorgado mediante Decreto N° 1513/1994 a favor del señor Carlos Raúl Pérez Vega, DNI N° 92.825.455.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SPC-4731-S-1991).-

ES COPIA
am

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14641/20
Premulgada por Decreto N°	1184/2023
Expte. N°	SPC-4731-S-1991
Obs.:	